



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DETERMINANTES AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO CAPITAL.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL

- DAMA -

SANTA FE DE BOGOTA. FEBRERO DE 1998

DETERMINANTES AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO CAPITAL.

SANTA FE DE BOGOTA. FEBRERO DE 1998

1. Antecedentes

La Ley 99 de 1993 fijó competencias a los grandes centros urbanos, según las cuales ejercen dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales. Dentro de estas funciones se destaca la de *participar* con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, *a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten*. Hasta muy recientemente, esta importante función no había sido desarrollada con el rigor que exige la complejidad técnica de la disciplina del ordenamiento del territorio y no se había materializado en propuestas claras para la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de planificación del territorio.

Sin embargo, la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial, concretó las responsabilidades de las Autoridades ambientales en materia de ordenamiento del territorio y definió la función ecológica de la propiedad como uno de sus principios básicos. Además, situó el ordenamiento del territorio como una función pública para *intervenir*, a través de decisiones administrativas, los procesos de uso y ocupación. Por tanto, el ordenamiento se constituye en un poderoso instrumento para concretar los objetivos ambientales en el territorio.

2. Algunos fundamentos

El ordenamiento territorial constituye en sí mismo una práctica multidisciplinaria, cuyo resultado final sobre el territorio es una distribución proyectada de actuaciones. Por ende, los aspectos básicos a resolver tienen que ver con una asignación correcta de usos y el establecimiento de restricciones o prohibiciones.

Desde la perspectiva ambiental, el propósito del ordenamiento es la armonización entre funciones de ocupación, producción y sustentación ambiental, integradas sobre el territorio a distintas escalas, desde el ámbito local hasta grandes sectores y el conjunto de la ciudad y de la región. Por ende, los criterios ambientales deben ir dirigidos tanto a actividades y zonas particulares, como a la estructura principal del ordenamiento, sirviendo de basamento a la toma de decisiones sobre ocupación, alteración y aprovechamiento de los espacios, sus potenciales y limitantes.

El O.T se apoya en dos conceptos fundamentales: La valoración de la aptitud, capacidad o vocación intrínseca de una unidad territorial para "recibir" determinados usos y la evaluación de impacto, entendida como la determinación de la variación de las condiciones ambientales después de la implementación de ciertos usos.

Complementariamente, el OT comprende las estrategias dirigidas a promover los usos más convenientes en cada unidad del territorio y la composición de usos conveniente para el conjunto, orientando en tal dirección las actuaciones de los agentes socioeconómicos, públicos y privados, que en la práctica desarrollan el territorio. Ello implica la interiorización de criterios y acciones de ordenamiento, y entre ellos los ambientales, en el ejercicio socioeconómico de los agentes involucrados en cada sector, actividad y unidad del territorio.

Consecuencia del ejercicio integrador y espacial que constituye el O.T, debe ser la determinación de una serie de categorías o acciones definidas con carácter normativo:

- Delimitación y clasificación de áreas o unidades de ordenamiento urbano en cualquiera de sus definiciones de uso: residencial, industrial, comercial, etc., que determinan sus posibilidades de ocupación.
- Delimitación y caracterización de zonas (perímetros homogenizables) de usos, actividades, tipologías, niveles de intensidad u otras características preferentes o dominantes, que establecen diversos grados de impacto sobre el ambiente.
- Ubicación de infraestructuras, equipamientos y servicios y sus diferentes niveles de impacto.
- Establecimiento de las áreas protegidas y su régimen de uso (estatuto), en virtud de sus características y función ecológica.
- Definición general de las medidas globales de manejo ambiental: conservación de áreas protegidas, manejo de impactos de actividades localizadas, aprovechamiento de condiciones ambientales y paisajísticas.

En el componente estructural del POT deberán definirse un conjunto de criterios ambientales para evaluar la viabilidad del total del plan y de cada una de las actuaciones y proyectos que lo componen. Estos criterios deben señalar las actividades que a futuro estén sometidas a una evaluación de impacto ambiental y por tanto sujetas al trámite de licenciamiento regular. Así mismo, existirán actividades, proyectos y usos que no requieran licencia ambiental para su implementación. Lo anterior no exime a ninguna actividad de cumplir con todos los requisitos y permisos exigidos por las normas ambientales vigentes.

3. Contenido ambiental de la ley 388/97:

- 3.1. **La dimensión ambiental como base del ordenamiento territorial:** tomada estructuralmente como base de las decisiones de ocupación y aprovechamiento y de composición de espacios de adecuada calidad de vida, funcionalidad y sostenibilidad, armonizando entre sí las diversas funciones y formas de apropiación del territorio.
- 3.2. **La función ecológica de la propiedad:** todo uso o destinación económica de la propiedad deberá considerar criterios y principios ambientales, de tal forma que el desarrollo de las actividades dentro del predio tengan un carácter sostenible. Se deberá garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios cumpla con las disposiciones Constitucionales y legales sobre protección del medio ambiente.
- 3.3. **La acción urbanística como función pública:** referida, en cuanto a lo ambiental, a las decisiones administrativas relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, dirigidas a :
 - Localizar y señalar las características de la infraestructura para la disposición y tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos.
 - Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas
 - Localizar áreas críticas de recuperación y control para la prevención y atención de desastres, así como áreas con fines de conservación y recuperación paisajística.
 - Identificar y caracterizar ecosistemas de importancia ambiental para el municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, para su protección y manejo adecuados.

4. Marco normativo ambiental

En la elaboración y adopción del plan de ordenamiento territorial el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá deberá tener en cuenta los siguientes determinantes ambientales, que constituyen *normas de superior jerarquía*, de acuerdo con la Constitución y las Leyes:

Normas ambientales de orden nacional:

- Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 877 de 1976 por el cual se señalan prioridades sobre los diferentes usos del recurso forestal.
- Decreto 622 de 1977 por el cual se reglamenta el manejo del Sistema de Parques Nacionales y se dictan disposiciones sobre distintas categorías de áreas de manejo especial.
- Decreto 1715 de 1978 por el cual se reglamenta el DL 2811/74 en cuanto a protección del paisaje.
- Demás decretos reglamentarios del 2811/74 aplicables a las materias de que trata el POT.
- Ley 99 de 1993 por el cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994 que reglamenta el manejo y disposición final de materiales de construcción, de excavación y escombros.
- Resolución 00222 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2150 de 1995 (resoluciones y decretos que desarrollan o reglamentan su Capítulo XII).
- Decreto 748 de 1995 por el cual se crea y organiza el Fondo Cuenta denominado Fondo Tratamiento de Aguas Residuales Río Bogotá para el manejo de los recursos financieros destinados a la descontaminación de dicho río.
- Decretos 948 y 2107 de 1995 en los cuales se dicta el reglamento para la protección y control de la calidad del aire.

Normas locales que determinan el manejo y conservación del ambiente y los recursos naturales:

- Acuerdo 19 de 1996 del Concejo Distrital que adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital. En él se crea el Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) y se define la estructura y categorías dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP).
- Decreto 482 de 1996 de la Alcaldía Mayor que crea el Sistema Agropecuario del Distrito Capital SISADI en cabeza del DAMA a través de su Unidad de Gestión Rural.

Normas ambientales que específicamente restringen el uso de áreas dentro del Distrito Capital bajo considerandos ambientales:

- Acuerdo 22 de 1971 del Inderena que reserva y declara zona forestal protectora y de interés general el Páramo de Sumapaz.
- Acuerdo 14 de 1977 del Inderena que crea el Parque Nacional Natural del Sumapaz.
- Resolución 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura (aprobatoria del Acuerdo 30/76 del Inderena) que declara y alinda como Área de Reserva Forestal Protectora el Bosque Oriental de Bogotá.
- Acuerdo 6 de 1990 del Concejo Distrital que delimita y declara la Zona de Preservación Ambiental del Sistema Orográfico del Distrito Especial.

- Resolución 1533 de la Alcaldía Mayor de 1994 que reserva y alindera una franja urbana de terreno (Sierras del Chicó) como área forestal protectora (en desarrollo del Artículo 61 de la Ley 99/93)
- Decreto 04 de 1995 de la Alcaldía Mayor que reglamenta el uso y cuidado del medio ambiente en la Localidad de Sumapaz.
- Acuerdo 5 de 1995 del Concejo Distrital que delimita y declara un Área de Manejo Especial dentro de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Normas que regulan la prevención de amenazas y riesgos naturales

- Decreto – Ley 919 de 1989

5. Componentes ambientales del POT del Distrito Capital

El Distrito Capital debe considerar como mínimo el siguiente contenido en el proyecto del plan que se presente al DAMA, para proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 388 de 1997:

- La adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.
- Modelo estructural de largo plazo (escenario de protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales), definiendo una estructura ecológica principal a través del suelo rural, urbano y de expansión y bosquejando su proyección regional.
- Delimitación *en suelo rural, urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales a integrar el Sistema de Áreas Protegidas.*
- Localización de espacios libres para parques, y zonas verdes públicas de escala urbana y zonal y el señalamiento de las cesiones urbanísticas correspondientes a dichas infraestructuras.
- En el componente rural del plan, el señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
- La reservación de áreas para el manejo de amenazas y riesgos o que deban formar parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
- La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación de baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de autoabastecimiento de agua potable y saneamiento, *en armonía con las normas de conservación y protección de los recursos naturales.*
- Incorporación de criterios ambientales en la definición de Unidades de Actuación Urbanística, que permitirán agrupar grandes áreas de cesión y destinarlas a determinada categoría de protección.

6. Contenido

El Plan deberá desarrollar en su contenido, al menos los siguientes puntos:

- Análisis de escenarios actuales y prospección de tendencias de alteración de los ecosistemas y los recursos naturales.
- Zonificación del territorio distrital en términos de limitantes y potenciales ambientales.
- Identificación y localización de elementos y áreas vulnerables a riesgos y amenazas naturales y tecnológicas.
- Identificación de elementos biofísicos especialmente frágiles.

- Definición de criterios y estrategias de ordenamiento para la captación de potenciales y manejo de limitantes, riesgos y amenazas, en la asignación de usos y orientación de la ocupación dentro de la zonificación establecida.
- Identificación de la estructura ecológica principal y análisis de su sostenibilidad y aporte a las funciones urbanas, en términos del mantenimiento de los valores ambientales y paisajísticos y del mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Planteamiento de los criterios ambientales de ordenamiento para el mantenimiento y mejoramiento de la estructura ecológica principal.
- Incorporación del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital a la estructura ecológica principal.
- Definición clara de la relación física y funcional entre las áreas protegidas y las constitutivas del espacio público.
- Formulación de objetivos y estrategias para la asimilación de la estructura ecológica principal como base de los demás elementos estructurantes del Plan, en áreas urbanas, rurales y de expansión.
- Definición de un modelo de ordenamiento que incorpore la estructura ecológica principal a través de los distintos tipos de suelo y proyecte su conexión a nivel regional.
- Identificación de la compatibilidad entre usos de acuerdo con sus impactos sobre las condiciones ambientales requeridas por cada uno.
- Clasificación y zonificación de áreas vocacionales en términos de sus condiciones ambientales presentes y las proyectadas de acuerdo con las actuaciones y grandes proyectos previstos por el Plan.
- Incorporación de criterios ambientales de localización y definición de medidas generales de manejo ambiental de acuerdo con los impactos generados por cada actividad y su contexto funcional (usos vecinos) dentro del Plan.
- Evaluación prospectiva del Plan, en términos de la calidad ambiental, sostenibilidad de la estructura ecológica principal y afectación de áreas protegidas, en el conjunto y por zonas.
- Análisis específico de las condiciones (cuantitativas y cualitativas), distribución y accesibilidad de la oferta ambiental del plan por sectores y a través del conjunto del territorio distrital.
- Análisis de la capacidad de carga de la estructura ecológica principal, proyectada de acuerdo con las tendencias poblacionales y demandas futuras (agua, saneamiento, recreación, etc.).

7. Documentos

El Distrito Capital deberá entregar al DAMA los siguientes documentos síntesis complementariamente a los establecidos en los componentes ambientales del plan:

- Memoria explicativa: establecerá las conclusiones del análisis de la información urbana y rural que condicionan el plan de ordenamiento territorial en sus componentes ambientales. Analizará las diversas alternativas y justificará la elección de ellas, el diseño de escenarios y las determinaciones de carácter general y las correspondientes a los diferentes tipos y categorías de usos del suelo.
- Información urbana y rural, acompañada de los estudios complementarios necesarios, que deberán considerar todos los aspectos ambientales que puedan condicionar o determinar el uso del territorio.
- Modelo general de ordenamiento ambiental sobre la estructura ecológica principal y Sistema de Áreas Protegidas.
- Objetivos y **criterios del ordenamiento ambiental** del territorio por cada tipo de uso, proyecto o actuación.
- Análisis y ponderación de las diversas alternativas seleccionadas.
- Justificación del modelo de ordenamiento ambiental propuesto (escenarios de ordenamiento ambiental).
- Proyectos de acuerdo del POT.

El DAMA considera documentos soporte del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, los siguientes estudios que próximamente estarán culminados y deberán ser adecuadamente incorporados a los análisis, criterios y decisiones del mismo:

- Plan de Manejo de Ecosistemas Estratégicos de las Áreas Rurales del Distrito Capital (DAMA – Corpoica – Fundación Bachaqueros).
- Protocolo Distrital de Restauración Ecológica (DAMA – Fundación Bachaqueros).

8. Componentes ambientales del POTDC y productos esperados:

Con respecto a temas y componentes ambientales específicos, el Distrito Capital deberá desarrollar los siguientes componentes en el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial.

• Ecosistemas estratégicos y áreas verdes

1. Identificación e inventario de áreas verdes urbanas: su estado legal, formas de dominio, categorías (recreación activa o pasiva) y características ecosistémicas
2. Definición de categorías de protección, reservas forestales y caracterización en función de (valor y función ecológica, valor recreativo, valor productivo agrícola y forestal)
3. Zonificación para la preservación del espacio público : zonas recreativas de uso público, rondas de ríos, quebradas y canales (delimitación de rondas de ríos a cargo de la EAAB)
4. Determinación de las zonas de manejo y preservación ambiental del sistema hídrico.
5. Elaboración de matriz de compatibilidad de actividades e impactos globales.
6. Propuesta del Sistema de parques, áreas verdes y ecosistemas estratégicos

Los principales resultados de este componente son:

1. Zonificación para la preservación del espacio público
2. Determinación de la red de zonas verdes del D.C
3. Zonificación y consolidación del Sistema de Áreas Protegidas.
4. Definición y zonificación de los ecosistemas estratégicos del D.C.
5. Criterios de ordenamiento ambiental de los cerros orientales
6. Definición general del tratamiento de conservación ambiental, acciones de manejo del Sistema de Áreas Protegidas y definición del régimen de usos para cada categoría del mismo.

• Riesgos y amenazas

1. Identificación, valoración, caracterización y zonificación de las amenazas por inundación, por deslizamientos, sísmica y por incendios forestales (plan de contingencia, prevención y mitigación).
2. Identificación y zonificación de las amenazas tecnológicas e industriales. Incluido el análisis de amenazas de las líneas vitales (gasoductos, oleoductos, tuberías acueducto, líneas de transmisión de energía, etc.) y zonas de suministro y distribución de gasolina, zonas de aproximación y despegue de aviones y zonas para actividades públicas masivas.
3. Elaboración de matriz de compatibilidad de usos e impactos globales.
4. Identificación de usos futuros de las unidades de amenaza en función del manejo ambiental requerido.
5. Asignación de categorías de restricción o prohibición de usos.

Los principales resultados de este componente son:

1. Mapas síntesis de amenazas.
2. Categorías de uso para las zonas de amenaza y vulnerabilidad.

3. Unidades síntesis y elementos ambientales afectados por las amenazas naturales y tecnológicas.
4. Categorías de ordenamiento ambiental generadas por condiciones de riesgo o amenaza y propuesta de usos futuros en función del manejo ambiental requerido.

- **Localización industrial**

1. Evaluación de viabilidad ambiental de la localización de nuevos polígonos industriales propuestos.
2. Zonificación, caracterización y clasificación general de los tipos de producción industrial en función de la utilización de recursos, del manejo ambiental que se realiza y de las problemáticas ambientales generadas.
3. Localización funcional del parque industrial de producción limpia, articulado al parque lineal del Tunjuelito.
4. Determinación de compatibilidad e incompatibilidad de actividades y usos.

Los principales resultados de este componente son:

1. Criterios ambientales para la localización de las actividades industriales y empresariales
2. Categorías de uso en áreas próximas a zonas industriales .
3. Identificación de actuaciones globales para la mitigación del impacto en áreas industriales ya consolidadas.
4. Localización funcional del parque industrial de producción limpia, articulado al parque lineal del Tunjuelito.
5. Reglamentación de uso dentro de las zonas industriales y en sus áreas próximas.

- **Disposición de residuos sólidos**

1. Determinación de **criterios ambientales** para el estudio de la localización de los sitios para la disposición de desechos.
2. Identificación de sitios actuales de disposición de desechos **sólidos** (domiciliarios, comerciales, hospitalarios, industriales, agrícolas, etc.).
3. Estimación de volúmenes de producción de desechos.
4. Propuesta de nuevas localizaciones para la disposición de desechos y determinación de opciones de uso una vez cumplan su objetivo.
5. Definición global de las medidas de adecuación a los usos finales previstos.
6. Análisis de compatibilidad de usos y actividades con la propuesta de localización de nuevos sitios para la disposición final de desechos.

Los principales resultados de este componente son:

1. Determinación del volumen actual de producción de desechos y análisis de tendencias.
2. Criterios ambientales para la propuesta de sitios para la disposición de desechos sólidos.
3. Localización de nuevos sitios para la disposición de desechos sólidos y propuesta de usos una vez cumplido el objetivo.
4. Categorías de uso en áreas próximas a zonas de disposición de desechos.
5. Identificación de actuaciones globales para la mitigación del impacto en áreas contiguas.
6. Definición global de las medidas de adecuación a los usos finales previstos.
7. Reglamentación de uso en áreas próximas.

- **Contaminación atmosférica**

1. Zonificación de la calidad del aire : incluye fuentes fijas, fuentes móviles y su clasificación por diferentes tipos de emisiones : CO₂, SO₂, NO₂, HC, CO y partículas en suspensión.
2. Identificación de efectos globales de la circulación vehicular sobre la calidad del aire y análisis de compatibilidad e incompatibilidad de usos frente a la de zonificación de calidad del aire.
3. Reglamentación del uso en las zonas próximas a las fuentes fijas y a los nuevos ejes viales.

Los principales resultados de este componente son:

1. Zonificación de la calidad del aire.
2. Reglamentación de usos en áreas próximas a nuevos desarrollos viales y en general de fuentes de emisión.
3. Identificación de medidas globales de mitigación de los problemas de contaminación.

- **Contaminación por ruido**

1. Zonificación de los niveles de ruido en las principales fuentes generadoras (p.e aeropuerto) y a lo largo de los ejes viales.
2. Análisis de compatibilidad e incompatibilidad de usos frente a la de zonificación de contaminación por ruido.
3. Reglamentación del uso en las zonas próximas a las fuentes generadoras de ruido y a los nuevos ejes viales.
4. Determinación de medidas para la mitigación del impacto (aislamientos y medidas en la fuentes).

Los principales resultados de este componente son:

1. Zonificación de los niveles de ruido, identificando las principales fuentes generadoras.
2. Reglamentación de usos en áreas próximas a nuevos desarrollos viales y a fuentes generadoras de ruido.
3. Identificación de medidas de mitigación de los problemas de contaminación por ruido.
4. Identificación de medidas globales de mitigación de los problemas de contaminación por ruido.

- **Minería y escombros**

1. Identificación y localización de canteras, gravilleras y en general de actividades extractivas (incluir Chircales).
2. Determinación y caracterización de la producción de residuos: sólidos, líquidos y emisión de partículas, provenientes de actividades mineras.
3. Localización de escombreras y análisis de tendencia de la generación de escombros y materiales de excavación en relación con la capacidad para de disposición final de materiales.
4. Ubicación de posibles sitios para disposición de escombros y de fuentes para la explotación de materiales de construcción.
5. Análisis de compatibilidad de usos (actuales y futuros) en áreas próximas.
6. Reglamentación del uso en las zonas próximas a las explotaciones mineras y a las escombreras.
7. Determinación de medidas globales para la mitigación del impacto.

Los principales resultados de este componente son:

1. Localización y caracterización de actividades extractivas.
2. Identificación y localización de áreas para disposición de escombros y fuentes de materiales de construcción.

3. Zonificación y propuesta de usos para áreas contiguas.
4. Reglamentación de usos en áreas circunvecinas.
5. Definición de medidas de manejo y mitigación de impacto.

- **Servicios y redes**

1. Localización de redes de :
 - Red de suministro de agua potable
 - Red de alcantarillado
 - Red de suministro de energía y localización de centrales de distribución
 - Red de suministro de gas
 - Red telefónica
 - Red vial
2. Localización de proyectos para suministro de agua potable.
3. Análisis de compatibilidad de usos y de afectación de áreas protegidas por los planes de expansión de redes y fuentes.
4. Reglamentación del uso en las zonas próximas a estas infraestructuras.
5. Determinación de medidas para la mitigación del impacto.

Los principales resultados de este componente son:

1. Viabilidad ambiental para las infraestructuras de servicios.
2. Zonificación y reglamentación de los usos en áreas próximas.
3. Identificación de medidas para la mitigación del impacto.

- **Espacio público y contaminación visual**

1. Localización y caracterización de casetas, vallas, publicidad exterior y amoblamiento.
2. Localización de áreas críticas de contaminación visual.
3. Zonificación de las áreas constitutivas del espacio público.
4. Elaboración de normativa para el manejo del espacio público.
5. Análisis de la relación física y funcional entre los elementos del espacio público y el Sistema de Áreas Protegidas (diferenciación en la definición, las prioridades y el tratamiento).

Los principales resultados de este componente son:

1. Reglamentación del uso del suelo en el espacio público.
2. Determinación de estrategias de manejo y protección del espacio público.
3. Evaluación prospectiva (cuantitativa y cualitativa) de la oferta ambiental conjunta del sistema de espacio público y el Sistema de Áreas Protegidas, y de la distribución de dicha oferta en el suelo urbano, rural y de expansión.

- **Área rural**

1. Identificación y zonificación de potenciales y limitantes para la ocupación y aprovechamiento de las áreas rurales.
2. Identificación de ecosistemas estratégicos de las áreas rurales y sus correspondencias con las categorías del Sistema de Áreas Protegidas del D.C.
3. Definición y análisis de escenarios prospectivos para las tendencias actuales de transformación de las áreas rurales.
4. Definición de objetivos de desarrollo sostenible para las áreas rurales.
5. Definición de un modelo de ordenamiento ambiental deseado de las áreas rurales.
6. Definición y espacialización de categorías de ordenamiento territorial.

7. Identificación de alternativas de uso y sistemas de producción sostenible.
8. Definición del régimen de usos de las categorías de ordenamiento ambiental y definición global de las medidas de manejo ambiental correspondiente.
9. Evaluación de aptitud-impacto de las alternativas de uso propuestas.
10. Definición de unidades de planificación para la concertación de planes locales o zonales de ordenamiento en consonancia con el POT.
11. Análisis prospectivo de la oferta ambiental a la población local y a la población urbana, dentro del modelo de ordenamiento rural propuesto.
12. Análisis del contexto regional del plan de O.T (Sabana de Bogotá y sur del D.C)

Los principales resultados de este componente son:

1. Zonificación de aptitud de uso del suelo rural según potenciales y limitantes.
2. Modelo de ordenamiento ambiental rural.
3. Políticas, objetivos y estrategias para el desarrollo sostenible de las áreas rurales.
4. Identificación y localización de áreas que deben integrar el Sistema de Áreas Protegidas en el suelo rural.
5. Definición y localización de las categorías de ordenamiento dentro del suelo rural y su régimen de usos.
6. Definición de mecanismos, zonas y estrategias de concertación de propuestas de ordenamiento local y transformación gradual del uso del suelo.
7. Modelo de integración de la estructura ecológica principal a nivel regional, a través del modelo de ordenamiento ambiental de las áreas rurales.

- **Suelo suburbano**

1. Clasificación, caracterización y zonificación de las formas de ocupación suburbana en el Distrito y análisis de las afectaciones ambientales generadas, en especial en relación con la expansión urbana y la alteración de áreas protegidas.
2. Definición de escenarios prospectivos según tendencias para las distintas expresiones suburbanas del territorio.
3. Definición de criterios estructurales y funcionales para la identificación de áreas y procesos suburbanos.
4. Definición de políticas y criterios ambientales para el manejo de áreas y procesos suburbanos.
5. Definición de un modelo de ordenamiento ambiental suburbano, atendiendo a las distintas expresiones del fenómeno.
6. Identificación de necesidades normativas (modificación, reglamentación, etc.) para el manejo de escenarios suburbanos sostenibles.
7. Definición de estrategias y medidas generales para el control de impactos negativos y potenciación de los positivos generados por áreas y procesos suburbanos sobre el medio ambiente.

Los principales resultados de este componente son:

1. Identificación y delimitación de áreas suburbanas.
2. Modelo de ordenamiento ambiental de áreas suburbanas.
3. Régimen de usos y manejo ambiental de las áreas suburbanas.
4. Definición general de medidas para la estabilización de las áreas suburbanas.
5. Definición general de estrategias y medidas para la armonización de los límites urbano - rurales a través de las franjas suburbanas.

- **Expansión urbana**

1. Análisis de las necesidades de localización y expansión de acuerdo con las tendencias poblacionales.
2. Análisis de escenarios ambientales prospectivos, centrados en la interacción del proceso de expansión previsto con las áreas protegidas y la estructura ecológica principal.
3. Definición de criterios ambientales estructurales y funcionales para los planes parciales en el suelo de expansión.
4. Definición global de las medidas de manejo de los impactos ambientales a ser generados por los macroproyectos relacionados con las áreas de expansión (vías y otras redes y equipamientos).
5. Análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta ambiental combinada del Sistema de Áreas Protegidas y del sistema de espacio público y de su distribución sobre las futuras áreas urbanizadas, en términos de calidad ambiental, servicios ambientales y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

Los principales resultados de este componente son:

1. Criterios ambientales y mecanismos generales para la formulación y evaluación ambiental de planes parciales del área de expansión.
2. Mecanismos de coordinación dentro del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) de los planes de expansión de redes y demás intervenciones de las entidades en el marco de los planes parciales del área de expansión.
3. Propuesta de estructura ecológica principal del área de expansión, relacionada con el Sistema de Áreas Protegidas.
4. Definición general del tratamiento ambiental, paisajístico y urbanístico de la estructura ecológica principal dentro de las áreas de expansión.
5. Evaluación ambiental de escenarios prospectivos del suelo de expansión en cada uno de los frentes de crecimiento de la ciudad.

- **Macroproyectos y equipamientos urbanos**

1. Localización espacial y determinación de **criterios** de evaluación de impacto ambiental y manejo de:
 - Metro
 - Plantas de tratamiento de agua
 - Sistema integrado de transporte masivo
 - Aeropuertos
 - Sitios para la disposición de desechos
 - Terminales de transporte de carga y de pasajeros
 - Mataderos
 - Cementerios
 - Hospitales
 - Estaciones de energía eléctrica
 - Estaciones de gasolina
 - Sitios para actividades públicas masivas (cines, estadios, auditorios, discotecas, etc.)
 - Plazas de mercado
2. Evaluación de viabilidad ambiental de este tipo de proyectos (a cargo de los responsables de los proyectos).
3. Concepto sobre la evaluación de impacto ambiental de los proyectos .
4. Análisis de compatibilidad de usos y reglamentación.
5. Determinación de medidas globales de minimización del impacto.

Los principales resultados de este componente son:

1. Análisis y concepto de viabilidad ambiental de los proyectos
2. Zonificación y reglamentación de usos en las zonas próximas a los proyectos
3. Planes de manejo y medidas para la mitigación del impacto.